



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que llegó por reparto. Sírvasse proveer.

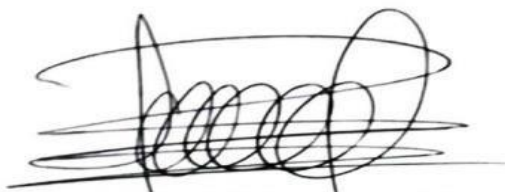

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JORGE ALBERTO CAMARGO LUNA** contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.
2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ** y al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
3. **ORDENAR** a la entidad accionada y juzgados vinculados, remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a la accionada y vinculados, que para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MÉDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 201 del 30 de noviembre de 2023.

LuZ Angélica Villamarín Rojas.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM